

RESOLUCION N° 90.5.1.1.031

DR. MARCELO ICAZA PONCE  
INTENDENTE DE COMPANIAS DE AMBATO (E)  
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM. 90144  
DE 30 DE ABRIL DE 1990.

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de Abril de 1990 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinoza Idrobo, se ha otorgado la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A."

QUE los señores Doctor Iván Gallegos Domínguez e Ingeniero José Tovar Jiménez, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente, con el patrocinio del Dr. Iván Gallegos D., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 184 de 27 de marzo de 1980, autoriza al señor Manuel Sánchez Navarro, de nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma legal, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 802 de 16 de abril de 1990 autoriza a la señora ANNEMARIE DE GALLEGOS, de nacionalidad alemana, residente en el Ecuador en forma legal, para que con el carácter de nacional invierta la suma de un millón doscientos veinte y nueve mil sucres (S/1'229.000,00); con cargo a las cuentas: superávit por revalorización de activos fijos S/1'130.000,00; y reserva facultativa S/99.000,00 en el aumento de capital de la compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A..

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución N° 825 de 23 de abril de 1990, autoriza a la Compañía URALITA S.A., de nacionalidad española, para que con el carácter de inversión extranjera directa, invierta la cantidad de doscientos setenta y tres millones ochocientos ochenta mil sucres, (S/273'880.000,00); con cargo a las cuentas: superávit por revalorización de activos la cantidad de S/

251'771.000,00; reserva facultativa S/22'109.000,00 en el aumento de capital de la compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe N° SC.ICA.UIC.90.058 de 27 de abril de 1990, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe Jurídico N° SC.ICA.DJ.90.074 de 3 de mayo de 1990, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

QUE en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM. 89280 de 19 de septiembre de 1989 y ratificada mediante Resolución N° ADM. 90098 de 23 de febrero de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el Aumento de Capital de la compañía "TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A." por la suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES 00/100, (S/560'000.000,00) con lo que asciende a la suma de UN MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/1.960'000.000,00), dividido en un millón novecientas sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y b) la Reforma de Estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación en las copias de dicha escritura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de enero de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar los

estatutos, mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un Extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Riobamba. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

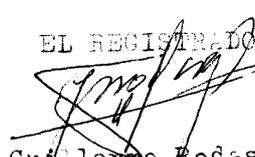
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 4 MAY 1990

  
DR. MARCELO ICAZA PONCE  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO, ENCARGADO

  
ians/.  
90.05.3  
7.241-78

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Que se inscribió en esta fecha, la Resolución que antecede, juntamente con la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, en el Registro Mercantil, con el 59; anotado bajo el número 1.604 del Registro. Riobamba, a 11 de Mayo de 1.990.

EL REGISTRADO  
  
Dr. Guillermo Rodas Granizo

